

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN NÚMERO 17, EXTRAORDINARIA

11 DE NOVIEMBRE DE 2019.

PRESIDENTA

Ilma. Sra. D^ª. Noelia María Arroyo Hernández -PP-

CONCEJALES ASISTENTES

D^ª. María Luisa Casajús Galvache -PP-

D. Diego Ortega Madrid -PP-

D^ª. Esperanza Nieto Martínez -PP-

D. Juan Pedro Torralba Villada

D^ª. María Irene Ruiz Roca

D. David Martínez Noguera

CONCEJAL SECRETARIO

*Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha
-C's-*

En Cartagena, siendo las trece horas, cincuenta y un minutos del día **once de noviembre de dos mil diecinueve**, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Concejales del Palacio Consistorial, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Vicealcaldesa, *D^ª Noelia María Arroyo Hernández*, y con la asistencia del Concejal Secretario de la Junta, *Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha*, a fin de celebrar **sesión extraordinaria** de la Junta de Gobierno Local y tratar los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asiste la *Excma. Sra. D^ª Ana Belén Castejón Hernández*.

Asisten también, **invitados** por la Presidencia, los **Concejales Delegados**: *D^ª. Cristina Mora Menéndez de La Vega -PP-*, *D^ª. Cristina Pérez Carrasco -PP-*, *D^ª. María Amoraga Chereguini -C's-*, *D^ª. Alejandra Gutiérrez Pardo* y *D^ª. María Mercedes García Gómez*.

Igualmente asisten, invitados por la Presidencia, los funcionarios *D.* [REDACTED], Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal, [REDACTED], Interventor General Municipal y *D^ª.* [REDACTED], Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Propuestas de las siguientes Áreas de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA Y URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE

Propuesta presentada por la Alcaldesa-Presidenta, tramitadas por el siguiente Servicio:

MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA

1. Ampliación del Catálogo de Caminos Rurales del término municipal de Cartagena.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES

Propuestas presentadas por la Vicealcaldesa, tramitadas por el siguiente Servicio:

SERVICIOS SOCIALES

2. Conformidad a la subvención otorgada por la Comunidad Autónoma de Murcia al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a través de la Concejalía de Servicios Sociales, para el desarrollo de Actuaciones de Apoyo a la Familia e Infancia.
3. Conformidad a la subvención otorgada por la Comunidad Autónoma de Murcia al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a través de la Concejalía de Servicios Sociales, para el desarrollo de actuaciones de refuerzo temporal de profesionales a centros de Servicios Sociales afectados por la D.A.N.A. y mejora de actuaciones de los centros de Servicios Sociales de atención primaria.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Propuestas presentadas por la Concejal Delegada del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, tramitadas por el siguiente Servicio:

HACIENDA.

4. Modificación del presupuesto de 2019, prorrogado de 2018, de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo para ejecución de los cursos del

Servicio de Empleo y Formación (SEF).

5. Modificación del presupuesto de 2019, prorrogado de 2018, para gastos imprevistos y urgentes de Patrimonio Arqueológico.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área de Descentralización y Participación Ciudadana, tramitada por el siguiente Servicio:

DESCENTRALIZACIÓN

6. Petición de ayuda extraordinaria para arreglo y refuerzo de firme ocasionado por la DANA en el Camino de los Escabeas, Tallante, en el término municipal de Cartagena.

ÁREA DE GOBIERNO DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL

Propuesta presentada por la Concejal Delegada del Área de Infraestructuras, Servicios y Litoral, tramitada por el siguiente Servicio:

INFRAESTRUCTURAS

7. Aprobación del “Proyecto para solicitar la subvención del Programa de Empleo Público local convocado por el DG del Servicio Regional de Empleo y Formación, resolución de 24 de octubre de 2019” y su solicitud.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD

Propuestas presentadas por el Concejal Delegado del Área de Cultura, Juventud e Igualdad, tramitadas por el siguiente Servicio:

JUVENTUD

8. Aprobación de la XXIII Convocatoria del Concurso Entre Cuerdas y Metales.
9. Aprobación de las Bases y el gasto del Festival URBANFest 2019.

1°.- Propuestas de las siguientes Áreas de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA Y URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE

Propuesta presentada por la Alcaldesa-Presidenta, tramitadas por el siguiente Servicio:

MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA

1. AMPLIACIÓN DEL CATÁLOGO DE CAMINOS RURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA.

Los caminos son bienes de uso público local, tal y como se desprende del artículo 3.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El Ayuntamiento de Cartagena puede optar a la convocatoria de ayudas del Plan de Caminos Rurales para su arreglo y mantenimiento, convocadas por DG de Desarrollo Rural de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y otras convocatorias de ayudas que se pudieran convocar con la misma finalidad.

A los efectos de cumplir con los requisitos para optar a estas líneas de ayuda, es necesario disponer de un Catálogo de caminos rurales del término municipal. Esta tarea ha contado con la colaboración del Departamento de Ingeniería de los Alimentos y Equipamiento Agrícola, de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), a través de un Convenio de Colaboración aprobado en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 30 de marzo de 2015 y con la finalidad de realizar un "Inventario, Caracterización y Estado de Conservación de los Caminos Rurales en el TM de Cartagena".

En sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 20 de abril de 2016 se adoptó el acuerdo de aprobar el Catálogo de Caminos Rurales del Término Municipal de Cartagena (Fase-I), que incluía 20 caminos rurales para el cumplimiento de los requisitos establecido en la convocatoria 01-2016, de abril de 2016, que desarrolla el Plan de Caminos Rurales. Posteriormente, en sesión ordinario celebrada por el Exmo. Ayuntamiento Pleno el 24 de noviembre de 2016, se adoptó el acuerdo de ratificar el acuerdo de Junta de Gobierno local, de 20 de abril de 2016.

Este catálogo fue ampliado (Fase-II) por acuerdo de Junta de Gobierno Local el 27 de octubre de 2017 con la inclusión de cinco caminos rurales. Posteriormente, en sesión ordinaria celebrada por el Exmo. Ayuntamiento Pleno el 26 de abril de 2018, se adoptó el acuerdo de ratificar el acuerdo de Junta de Gobierno local, de 27 de octubre de 2017.

Cartagena como municipio de gran población se rige por las disposiciones del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 121 y siguientes. Concretamente en lo que respecta a las competencias atribuidas al Pleno por el artículo 123 de la Ley 7/1985 no se encuentra ninguna atribución en materia patrimonial, por lo que es la Junta de Gobierno Local el órgano competente para la adopción de acuerdos en materia de patrimonio, como es el catálogo de caminos rurales de titularidad municipal, en aplicación de la modificación introducida por la Disposición Adicional Segunda, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, de aplicación en el ámbito de la legislación patrimonial.

Por lo tanto, formulo la siguiente PROPUESTA para que la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, y previa deliberación adopte, si lo considera procedente, el siguiente ACUERDO:

PROPUESTA:

PRIMERO: Aprobar la ampliación del catálogo de caminos rurales del término municipal de Cartagena, que se adjunta como Anexo I

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio resolverá.

Documento firmado electrónicamente por la Excma. Sra. Alcaldesa, D^ª Ana Belén Castejón Hernández, el 7 de noviembre de 2019.

El referido Anexo es del siguiente tenor literal:



CR-016-195 Camino de Tallante a Las Caveas (También denominado camino de los Escabeas)





Ayuntamiento
Cartagena

CATÁLOGO DE CAMINOS RURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA (FASE -III)

Nº	CÓDIGO CAMINO	NOMBRE	LONGITUD (m)	ANCHURA (m)	CLASIFICACIÓN	TIPO DE FIRME	ESTADO CONSERV
26	CR-016-195	Camino de Tallante a las Caveas (también denominado de Los Escabeas)	1446	2,2	TE	MB	M

Clasificación: PR-Primario, SE-Secundario, TE-Terciario
Tipo de firme: T1-Tierra, ZE-Zahorra Estabilizada, MB-Mezcla Bituminosa, RA- Riego asfáltico
Estado de conservación: BU-Buena, M-Mala, RE-regular

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en el informe del Letrado Director de la Asesoría Jurídica de fecha 8 de noviembre, que figura en su expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES

Propuestas presentadas por la Vicealcaldesa, tramitadas por el siguiente Servicio:

SERVICIOS SOCIALES

2. CONFORMIDAD A LA SUBVENCIÓN OTORGADA POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE APOYO A LA FAMILIA E INFANCIA.

PRIMERO.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo establecido en la Sentencia 41/2016, de 3 de marzo de 2016 del Tribunal Constitucional, en el artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

TERCERO.- Que la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene por objeto la regulación del régimen jurídico propio de las subvenciones cuya gestión u otorgamiento corresponde a la Administración Pública Regional, siendo preciso que en los procedimientos de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, que la entidad perceptora de la subvención muestre su conformidad con la resolución de concesión de los compromisos y condiciones aplicables.

CUARTO.- Que el artículo 23 de la referida Ley, regula el procedimiento de concesión directa, remitiendo al artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones debidamente justificadas cuyas características dificulten su convocatoria pública.

QUINTO.- Que la subvención que por la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, se prevé otorgar a este Ayuntamiento para el desarrollo de programas de actuaciones de Apoyo a la Familia e Infancia, se enmarcaría en los supuestos referidos anteriormente, determinando su concesión mediante Decreto, por lo que el otorgamiento de la subvención se hará efectivo mediante Resolución de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

SEXTO.- Que el período de tiempo que comprende la actuación subvencionada deberá extenderse desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2019.

SÉPTIMO.- Que las aportaciones económicas de esta propuesta de subvención que será otorgada a este Ayuntamiento a través de la Concejalía de Servicios Sociales es la siguiente:

Aportación económica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (306.428,31.-€)

OCTAVO.- Que el importe concedido de **306.428,31.-€** se dispone, de conformidad con el Decreto nº 268/2019, de 24 de octubre de concesión de la subvención en el siguiente desglose del mismo:

1. **PROYECTO TIPO 1. SUBPROYECTO A.1:** Total **93.966,52.- €**, desglosados de la siguiente forma: 69.705,70.-€ en Prestaciones Sociales (cap. 4) y 24.260,82.-€ en Gastos de Personal (cap.1).
2. **PROYECTO TIPO 3. SUBPROYECTO A.1:** Total **135.840,48.-€**, aplicado el importe integro en Gastos de Personal (cap. 1).
3. **SUBPROYECTO A.2:** Total **76.621,31.-** aplicado el importe integro en Gastos de Personal (cap. 1)

NOVENO.- Que dado que este Ayuntamiento va a percibir fondos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, destinados al desarrollo de programas de actuaciones de Apoyo a la Familia e Infancia, se considera conveniente, y así se propone, se adopte el acuerdo de aceptar esta subvención y se autorice a la Vicealcaldesa y Concejala de Área de Bienestar Social y Deportes, Doña Noelia María Arroyo Hernández, para su tramitación y suscripción.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, resolverá lo procedente.

Cartagena, 6 de noviembre de 2019.= LA VICEALCALDESA Y CONCEJALA DE ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES.= Firmado, Noelia María Arroyo Hernández.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en el informe del Letrado Director de la Asesoría Jurídica de fecha 7 de noviembre y en el informe del Interventor General Municipal SB 74/2019 de fecha 8 de noviembre, que figuran en su expediente.

3. CONFORMIDAD A LA SUBVENCIÓN OTORGADA POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE REFUERZO TEMPORAL DE PROFESIONALES A CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES AFECTADOS POR LA D.A.N.A. Y MEJORA DE ACTUACIONES DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA.

PRIMERO.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo establecido en la Sentencia 41/2016, de 3 de marzo de 2016 del Tribunal Constitucional, en el artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

TERCERO.- Que la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene por objeto la regulación del régimen jurídico propio de las subvenciones cuya gestión u otorgamiento corresponde a la Administración Pública Regional, siendo preciso que en los procedimientos de concesión directa de subvenciones

previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, que la entidad perceptora de la subvención muestre su conformidad con la resolución de concesión de los compromisos y condiciones aplicables.

CUARTO.- Que el artículo 23 de la referida Ley, regula el procedimiento de concesión directa, remitiendo al artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones debidamente justificadas cuyas características dificulten su convocatoria pública.

QUINTO.- Que la subvención que por la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, se prevé otorgar a este Ayuntamiento para el desarrollo de actuaciones de refuerzo temporal de profesionales a centros de servicios sociales afectados por la D.A.N.A. y mejora de actuaciones de los centros de servicios sociales de atención primaria, se enmarcaría en los supuestos referidos anteriormente, determinando su concesión mediante Decreto, por lo que el otorgamiento de la subvención se hará efectivo mediante Resolución de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

SEXTO.- Que la fecha de finalización de la ejecución de la medida de Refuerzo temporal de profesionales para atención a la DANA será de 7 meses a partir de la publicación del decreto. Para la medida de mejora de las actuaciones de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria, el plazo de ejecución finaliza el 31 de diciembre de 2019.

SÉPTIMO.- Que las aportaciones económicas de esta propuesta de subvención que será otorgada a este Ayuntamiento a través de la Concejalía de Servicios Sociales es la siguiente:

Aportación económica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (26.854,00.-€).

OCTAVO.- Que el importe concedido de **26.854,00.-€** se dispone, de conformidad con el Decreto nº 271/2019, de 31 de octubre de concesión de la subvención en el siguiente desglose del mismo:

1. **Refuerzo temporal de profesionales para atención a la DANA:** Total **8.914,00.- €**, aplicado el importe integro en Gastos de Personal (cap. 1).
2. **Mejora de las actuaciones de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria:** Total **17.940,00.-€**, aplicado el importe integro en Gastos de Personal (cap. 1).

NOVENO.- Que dado que este Ayuntamiento va a percibir fondos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, destinados al desarrollo de actuaciones de refuerzo temporal de profesionales a centros de servicios sociales afectados por la D.A.N.A. y mejora de actuaciones de los centros de servicios sociales de atención primaria, se considera conveniente, y así se propone, se adopte el acuerdo de aceptar esta subvención y se autorice a la Vicealcaldesa y Concejala de Área de Bienestar Social y Deportes, Doña Noelia María Arroyo Hernández, para su tramitación y suscripción.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, resolverá lo procedente.

Cartagena, 6 de noviembre de 2019.= LA VICEALCALDESA Y CONCEJALA DE ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES.= Firmado, Noelia María Arroyo Hernández.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en el informe del Letrado Director de la Asesoría Jurídica de fecha 7 de noviembre y en el informe del Interventor General Municipal SB 73/2019 de fecha 8 de noviembre, que figuran en su expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Propuestas presentadas por la Concejala Delegada del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, tramitadas por el siguiente Servicio:

HACIENDA.

4. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2019, PRORROGADO DE 2018, DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO PARA EJECUCIÓN DE LOS CURSOS DEL SERVICIO DE EMPLEO Y FORMACIÓN (SEF).

El pasado día 11 se recibió en la oficina presupuestaria escrito de la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo solicitando la modificación del presupuesto de 2019, prorrogado de 2018, para atender los gastos relacionados con la contratación de los formadores para impartir los cursos del servicio de empleo y formación (SEF).

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en la aplicación que lo cede ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del

servicio. Se adjuntan los documentos contables de retención de crédito para transferencias (RC 2019.2.00022699.000, 2019.2.00022670.000, 2019.2.00022671.000, 2019.2.00022673.000, 2019.2.00022677.000 y 2019.2.00022679.000,).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, y en el artículo 12 de las Bases de ejecución del presupuesto, redactado al amparo del apartado 3 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación del presupuesto de 2019, prorrogado de 2018 de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo (no incluida en el proyecto de presupuesto para 2019), por el procedimiento de transferencia de créditos:

1.- APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE CEDEN CRÉDITOS.

2019-*04007-241B08-13100	Retribuciones básicas	5.180,00 €
2019-*04007-241B08-1600001	Cuotas Seguridad Social personal laboral temporal	2.220,00 €
2019-*04007-241B09-13100	Retribuciones básicas	5.460,00 €
2019-*04007-241B09-1600001	Cuotas Seguridad Social personal laboral temporal	2.340,00 €
2019-*04007-241B10-13100	Retribuciones básicas	5.180,00 €
2019-*04007-241B10-1600001	Cuotas Seguridad Social personal laboral temporal	2.220,00 €
	TOTAL	22.600,00 €

2.- APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE RECIBEN CRÉDITO:

2019-*04007-241B08-22706	Estudios y trabajos técnicos	7.400,00 €
2019-*04007-241B09-22706	Estudios y trabajos técnicos	7.800,00 €
2019-*04007-241B10-22706	Estudios y trabajos técnicos	7.400,00 €
<i>*09003 PRESUPUESTO 2019</i>	TOTAL	22.600,00

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.

Cartagena, a 30 de octubre de 2019.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR.= Firmado, Esperanza Nieto Martínez, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en el informe del Interventor General Municipal MP 132/2019 de fecha 4 de noviembre, que figura en su expediente.

5. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2019, PRORROGADO DE 2018, PARA GASTOS IMPREVISTOS Y URGENTES DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.

Visto el escrito que en el día de la fecha se ha recibido en la oficina presupuestaria del Director de proyectos estratégicos, patrimonio-histórico artístico y cultura, con el visto bueno del Concejal del área de cultura, juventud e igualdad, solicitando la modificación del presupuesto de 2019, prorrogado de 2018, para gastos imprevistos y urgentes del programa de patrimonio arqueológico.

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en la aplicación que lo cede ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio. Se adjunta el documento contable de retención de crédito para transferencias (RC 2019.2.0018698.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40.1 y 3 y 41.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, y en el artículo 12 de las Bases de ejecución del presupuesto, redactado al amparo del apartado 3 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación del presupuesto de 2019, prorrogado de 2018 (no incluida en el proyecto de presupuesto para 2019), por el procedimiento de transferencia de créditos:

1.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE CEDE CRÉDITOS:		IMPORTE
2019-06002*-3361-622	Edificios y otras construcciones	13.806,52 €
	TOTAL	13.806,52 €
2.- APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE RECIBEN CRÉDITOS:		
2019-06002*-3361-2270602	Otros estudios y trabajos técnicos	8.000,00 €
2019-06002*-3361-2260928	Actividades culturales y de divulgación	5.806,52 €
<i>*01003 PRESUPUESTO 2019</i>	TOTAL	13.806,52 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.

Cartagena, a 30 de octubre de 2019.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR.= Firmado, Esperanza Nieto Martínez, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en el informe del Interventor

General Municipal MP 131/2019 de fecha 4 de noviembre, que figura en su expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área de Descentralización y Participación Ciudadana, tramitada por el siguiente Servicio:

DESCENTRALIZACIÓN

6. PETICIÓN DE AYUDA EXTRAORDINARIA PARA ARREGLO Y REFUERZO DE FIRME OCASIONADO POR LA DANA EN EL CAMINO DE LOS ESCABEAS, TALLANTE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA.

Durante los días 12, 13 y 14 del pasado mes de septiembre la zona del Mar Menor, en especial los municipios ribereños que lo circundan, sufrieron los efectos devastadores de la DANA, Depresión Aislada en Niveles Altos, que han llevado al Gobierno de la nación a declarar zona catastrófica a nuestra Comunidad Autónoma, entre otras, y, como consecuencia, convocar ayudas para paliar el desastre ocasionado por este fenómeno atmosférico.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a su vez, a través de la Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente ha habilitado una Partida Presupuestaria Extraordinaria para atender a los daños ocasionados en los caminos rurales por la DANA.

El término municipal cartagenero tiene numerosos caminos rurales afectados por la DANA, entre los que se encuentra el camino que comunica las Casas de Tallante con las Casas de Los Escabeas (también admitido Escaveas). Este camino que suele ser utilizado por los vehículos que se desplazan entre los diversos núcleos de viviendas diseminadas ha visto mermada la afluencia de tráfico por los daños sufridos.

Dado que la Dirección General del Agua, dependiente de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente ha habilitado una Partida Presupuestaria Extraordinaria para atender los daños en los caminos, se propone solicitar a esta Dirección General: **“EL ARREGLO Y REFUERZO DE FIRME EN EL CAMINO DE LOS ESCABEAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA”**.

Por parte de este Excmo. Ayuntamiento se adoptan los siguientes compromisos:

- Aportar los permisos y autorizaciones de organismos afectados que se requieran.
- Realizar el adecuado mantenimiento de las obras ejecutadas.
- Incluir el camino en el Catálogo de Caminos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en la próxima Junta de Gobierno Local, en virtud de la propuesta formulada a dicha Junta de Gobierno Local por la Alcaldesa/Presidenta.

PROPUESTA:

Primero: Solicitar la ayuda extraordinaria para el arreglo y refuerzo de firme en el camino de Los Escabeas, en el término municipal de Cartagena a la Dirección General del Agua, dependiente de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio resolverá.

Cartagena, 7 de noviembre de 2019.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.= Firmado, Diego Ortega Madrid, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

ÁREA DE GOBIERNO DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL

Propuesta presentada por la Concejala Delegada del Área de Infraestructuras, Servicios y Litoral, tramitada por el siguiente Servicio:

INFRAESTRUCTURAS

7. APROBACIÓN DEL “PROYECTO PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL CONVOCADO POR EL DG DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, RESOLUCION DE 24 DE OCTUBRE DE 2019” Y SU SOLICITUD.

Con fecha 29 de octubre del presente año, el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, publicó en extracto, BORM nº 250, la Resolución del Director General de dicho

Servicio de fecha 24 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa de Empleo Público Local, cuyas Bases Regulatorias y el procedimiento para la concesión de subvenciones, se recogen en la Orden de 14 de noviembre de 2016 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, BORM 266 de 16 de noviembre, modificada por la Orden de 4 de agosto de 2017, BORM 209 de 9 de septiembre.

La Resolución del Director General de dicho Servicio de fecha 24 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa de Empleo Público Local ha dispuesto como BENEFICIARIOS de la subvención a las entidades de la administración local que contraten personas desempleadas e inscritas en las oficinas de empleo para la ejecución de obras y servicios de interés general y social.

Desde el Área de Gobierno de Infraestructuras, Servicios y Litoral del Ayuntamiento de Cartagena, se tiene la finalidad de optar a la referida convocatoria, para lo cual se ha procedido a la elaboración del "PROYECTO PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL CONVOCADO POR EL DG DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, RESOLUCIÓN DE 24 DE OCTUBRE DE 2019" habida cuenta la necesidad de acometer obras y servicios de especial necesidad e interés en el Mar Menor como consecuencia de las actuaciones que se están desarrollando por todas las administraciones públicas en la mejora de la laguna, el poder disponer de las ayudas autonómicas nos permite la contratación de personal en paro para la ejecución del proyecto con el fin de que completen su experiencia laboral y mejoren su ocupabilidad en sectores del ámbito local.

El Ayuntamiento de Cartagena consciente de las dificultades para la inserción laboral a las que se enfrenta la población más necesitada, pretende promover con el proyecto una medida para mejorar sus perspectivas profesionales a través de su contratación, además de contribuir a mejorar el entorno del Mar Menor.

Acompañan a la presente propuesta los siguientes documentos:

1.-"PROYECTO PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL CONVOCADO POR EL DG DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, RESOLUCIÓN DE 24 DE OCTUBRE DE 2019".

2.- BORM n.º 250, extracto de la Resolución del Director General de dicho Servicio de fecha 24 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa de Empleo Público Local, cuyas Bases Regulatorias y el procedimiento para la concesión de subvenciones se recogen en la Orden de 14 de noviembre de 2016 del

Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, BORM 266 de 16 de noviembre, modificada por la Orden de 4 de agosto de 2017, BORM 209 de 9 de septiembre.

En virtud del Decreto de Alcaldía de Creación de Áreas de Gobierno y Concejales Delegados de 19 de junio de 2019 (corrección de errores de 04 y 11 de julio de 2019), Decreto de 02 de agosto de 2019 sobre competencias en el Área de Infraestructuras y Acuerdo de Junta de Gobierno de Delegación de Competencias de 05 de julio de 2019.

En base a todo ello la Concejala que suscribe, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Aprobación del “PROYECTO PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL CONVOCADO POR EL DG DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, RESOLUCIÓN DE 24 DE OCTUBRE DE 2019”.

2º.- Aprobación de la solicitud de subvención al Servicio Regional de Empleo y Formación para el referido proyecto.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá como mejor proceda.

Cartagena, 7 de noviembre de 2019.= LA CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL.= Firmado, María Luisa Casajús Galvache, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en el informe del Letrado Director de la Asesoría Jurídica de fecha 8 de noviembre y en el informe del Interventor General Municipal SB 75/2019 de fecha 8 de noviembre, que figuran en su expediente.

El referido Proyecto firmado por el Jefe de Conservación con fecha de 7 de noviembre de 2019, queda debidamente diligenciado en su expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD

Propuestas presentadas por el Concejala Delegado del Área de Cultura, Juventud e Igualdad, tramitadas por el siguiente Servicio:

JUVENTUD

8. APROBACIÓN DE LA XXIII CONVOCATORIA DEL CONCURSO ENTRE

CUERDAS Y METALES.

La Concejalía de Juventud, convoca cada año el concurso de Música Clásica para Jóvenes Intérpretes de la Región de Murcia denominado **“ENTRE CUERDAS Y METALES”**, teniendo lugar en el curso 2019-20 la XXIII edición.

Entre las peculiaridades que destacan de esta edición, como en las anteriores, es su singularidad de convocatoria abierta a toda la comunidad de Murcia, siendo éste el único concurso de estas características existente en nuestra región, donde se da oportunidad a los jóvenes músicos de demostrar sus cualidades interpretativas. Se trata de un concurso ya consolidado por su calidad y relevancia, donde en la pasada convocatoria se presentaron 204 solicitudes.

Siendo uno de los objetivos principales del Concurso, el de la PROMOCIÓN de nuestros jóvenes músicos, aparte del concurso propiamente dicho tiene lugar cada año un Ciclo de Conciertos con los ganadores acompañados por la Orquesta Sinfónica de Cartagena (con plantilla de orquesta de cámara), siendo para ellos una experiencia formativa única. Estos conciertos se realizarán en el mes de noviembre en distintos puntos de la Región de Murcia (Murcia, Jumilla y Cartagena), aprovechando la presentación de la nueva convocatoria del concurso.

La vigésima tercera edición que se convoca durante el mes de noviembre contempla ocho modalidades: PIANO, CUERDA, VIENTO MADERA, VIENTO METAL, PERCUSIÓN, CUERDA PULSADA, VOZ y MÚSICA DE CÁMARA, pudiendo presentarse alumnos que estén cursando Enseñanzas Profesionales de Música en cualquiera de estas modalidades.

En la vigésima tercera edición, continuamos como en las tres ediciones anteriores donde se introdujo la novedad de dedicar el concurso a un compositor, homenajeando su figura, siendo el elegido en el año 2020 L.v. Beethoven, pues se cumplen los 250 años de su nacimiento.

El concurso desde su primera edición se ha convocado a principio de curso escolar ya que transcurre paralelamente a éste, pues el principal sistema de valoración que se tiene en cuenta es el del curso en el que están matriculados en la actualidad los concursantes, y el nivel adquirido dentro de ese mismo curso. Con la premisa además de que al existir unas obras a preparar antes de las pruebas eliminatorias que tienen lugar antes del mes de junio, se debe dejar al menos dos meses, después del período de inscripción para su ensayo y preparación, siendo la clausura el 30 de abril del 2020. En cuanto a la dotación presupuestaria para la realización de la nueva convocatoria la cantidad asciende a **65.500 euros** correspondientes a la partida nº 2020 06003 3371 2269929 denominada Programa de Jóvenes Intérpretes – “Entre Cuerdas y Metales” -, relativos a los gastos

ocasionados por las audiciones del concurso, miembros del jurado, clausura, conciertos promocionales y concierto extraordinario. Éstos últimos conciertos que se realizan, según consta en las Bases con la “Asociación Cultural Proconciertos de Levante”, bien en formato de Cámara con la Orquesta Sinfónica de Cartagena para los Conciertos Promocionales con los premiados de la XXII edición y el Extraordinario, donde se contempla la actuación como solista de un premiado del concurso “entre cuerdas y metales” con una trayectoria consolidada; para ello del presupuesto contemplado en la partida de Jóvenes Intérpretes de 65.500 euros, 39.000 € aprox. se destinan a la contratación de dicha asociación para la realización de los conciertos anteriormente nombrados, en el supuesto de que el presupuesto de dichos contratos fuera menor el sobrante se destinará a gastos referentes al concurso. Los gastos relativos a los premios concedidos a los concursantes asciende a la cantidad de **16.850 euros** correspondientes a la partida nº 2020 06003 3371 48100 de “Premios, Becas y Pensiones de Estudio”; que una vez transcurrido el concurso y en el caso de que se declaren premios desiertos el sobrante – mediante aprobación en Junta de Gobierno -, se pasarán a la partida “Entre Cuerdas y Metales” de Jóvenes Intérpretes para su utilización en gastos del concurso. Al mismo tiempo se faculta al Concejal de Juventud a aprobar la relación de premiados conforme a las Actas del Jurado de las diferentes modalidades convocadas y realizadas del concurso “Entre Cuerdas y Metales” para su posterior pago.

Habiéndose aprobado la propuesta de compromiso de gasto para el ejercicio del 2020 de estas dos partidas presentada por la Concejalía de Hacienda en la Junta de Gobierno local celebrada el pasado 18 de octubre.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá como mejor proceda lo que aquí se propone.

Cartagena, a 23 de octubre de 2019.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD.= Firmado, David Martínez Noguera.

Las bases de la referida convocatoria, son del siguiente tenor literal:

BASES
XXIII EDICIÓN “ENTRE CUERDAS Y METALES”
Concurso de Música Clásica para Jóvenes Intérpretes de la
Región de Murcia

La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y el Conservatorio Profesional de Música de Cartagena convocan la XXIII

edición del Concurso “Entre Cuerdas y Metales” de acuerdo a las siguientes bases:

Modalidades:

MODALIDADES INDIVIDUALES:

PIANO

CUERDA (Violín, Viola, Violonchelo, Contrabajo)

VIENTO MADERA (Flauta travesera, Clarinete, Saxofón, Oboe, Fagot)

VIENTO METAL (Trombón, Trompeta, Trompa, Tuba)

PERCUSIÓN

CUERDA PULSADA (guitarra clásica, guitarra flamenca, instrumentos de púa, arpa)

VOZ (canto lírico, canto aplicado al arte dramático, cante flamenco)

MÚSICA DE CÁMARA:

Dirigida a todo tipo de formaciones instrumentales, con un mínimo de dos instrumentistas y un máximo de nueve, pudiendo incluir entre sus integrantes a la voz. Se considerará grupo de cámara aquel en el que cada parte es interpretada por un solo instrumento y exista interacción entre las distintas voces, excluyendo aquellas obras donde uno o varios instrumentos se dedican exclusivamente al acompañamiento de un solista.

Los alumnos que se presenten deberán estar cursando tanto en las modalidades individuales de **PIANO, CUERDA, VIENTO MADERA, VIENTO METAL, PERCUSIÓN, CUERDA PULSADA y VOZ (canto lírico y cante flamenco)**, Enseñanzas Profesionales de Música del instrumento con el que compiten, al igual que todos los componentes de los grupos de **MÚSICA DE CÁMARA**.

En **VOZ (canto aplicado al arte dramático)** se abre la participación además a los alumnos de la **Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia**, que cursan esta especialidad.

Ámbito de Participantes:

Podrán participar en dicha convocatoria; a) los alumnos concursantes que no superen la edad de los 30 años cumplidos a 31 de diciembre de 2019 en todas las modalidades, excepto en la modalidad de VOZ que no se establece límite de edad, aunque sí se considerará la edad mínima, que será la de 16 años cumplidos también a 31 de diciembre de 2019; b) nacidos o que acrediten su residencia en la Región de Murcia, con anterioridad a la publicación de las presentes bases atestiguando en qué

Conservatorio o Centro de Estudios Musicales están matriculados; c) así como los alumnos – *no nacidos ni residentes en esta región* - que estén cursando estudios de música en alguna de las especialidades convocadas en cualquier Centro de Estudios musicales o Conservatorios de la región de Murcia.

En Música de Cámara se aceptarán concursantes mayores de 30 años siempre que éstos no supongan más de un 25 % del total de los componentes del grupo.

En las modalidades individuales no podrán presentarse a esta edición los que hayan recibido el Primer Premio en ediciones anteriores de este Concurso, con el instrumento con el que resultaron premiados en dicha ocasión.

Sí podrán presentarse los que hayan recibido el primer premio en ediciones anteriores en Música de Cámara, con una agrupación donde no coincidan ninguno de los integrantes con los que resultaron premiados.

Los participantes que precisen el acompañamiento de un pianista o guitarrista flamenco en el caso de la modalidad de cante flamenco, deberán acudir con su propio acompañante, corriendo por cuenta del concursante los gastos que ello origine. No se estipulará límite de edad para los acompañantes.

Los concursantes deberán personarse los días de las audiciones del concurso en el Auditorio del Conservatorio de Cartagena con su propio instrumento, excepto en las modalidades de piano y percusión (ésta última se coordinará con los concursantes).

Inscripciones:

Las inscripciones junto con la documentación correspondiente se entregarán en la **Concejalía de Juventud de Cartagena**, sita en el Paseo Alfonso XIII, Nº 51, C.P. 30203, de **lunes a viernes de 09,00 a 14,00 h.**, en el **Conservatorio de Música de Cartagena**, C/ Jorge Juan, s/n, C.P. 30204, de **lunes a viernes de 10,00 a 14,00 h y miércoles de 17,00 a 19,00 h** (excepto festivos); o mediante **Correo Certificado**.

La presentación de solicitudes a través de las **Oficinas de Correos** se hará en sobre abierto, con objeto de que en la **cabecera del boletín de inscripción se hagan constar con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación; dirigiéndose exclusivamente a la dirección de la Concejalía de Juventud.**

El plazo de inscripción comenzará el día **18 de noviembre** finalizando el **18 de diciembre de 2019**, (en la **Concejalía de Juventud a las 14,00 h** y **Conservatorio de Música a las 19,00 h**. En las **Oficinas de Correos** el límite de envío de solicitudes será el mismo día 18 en el horario establecido en cada una de ellas).

Toda inscripción recibida fuera de plazo no será admitida.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA FORMALIZAR LA INSCRIPCIÓN:

- **Hoja de Inscripción** debidamente cumplimentada, facilitada por la Concejalía de Juventud o el Conservatorio de Música de Cartagena, pudiendo descargarla igualmente pinchando [aquí](#)
- Documento firmado de **“Autorización Tratamiento y/o Cesión de Imagen”**, también descargable en la web. En **Música de Cámara** será necesaria la entrega de este documento firmado por cada uno de los miembros de las formaciones instrumentales presentadas.
- Fotocopia del **D.N.I.** del participante/s y en su defecto fotocopia del libro de familia.

- **Certificación académica:**

- **Fotocopia compulsada de la matrícula con la especificación del curso actual del instrumento** con el que se compite, o documento certificado por el centro de estudios que acredite dónde está realizando el concursante sus estudios musicales y equivalencia del curso según el programa oficial, al igual que en **Música de Cámara**, donde cada uno de los componentes del grupo deberá presentar dicho documento.
- Los alumnos de la **Escuela Superior de Arte Dramático** que participen en la modalidad de **Voz**, deberán presentar copia compulsada de la matrícula expedido por dicha escuela especificando el curso que se encuentran realizando en esta asignatura.

- **Partituras:**

- En todas las **Modalidades Individuales** excepto en Cante Flamenco y Guitarra Flamenca: Una copia legible de cada una de las partituras que se interpretarán en las dos fases, las que lleven acompañamiento se presentarán con éste.
- En **Música de Cámara**: un ejemplar de las obras a interpretar en ambas fases, donde se vean reflejadas claramente todas las voces.
- *Las partituras se presentarán en papel, dando la opción también de entregarlas por correo electrónico: entrecuerdasymetales@ayto-cartagena.es en formato PDF identificando claramente en el “asunto” del correo nombre y apellidos del concursante y título de la obra y*

compositor, indicando para facilitar su localización la fecha en la que se formalizó la inscripción y dónde.

La falta de documentación, una vez concluido el plazo de inscripción, podrá dar lugar a la no admisión en el concurso, procediéndose a la destrucción confidencial de sus datos personales (*) una vez concluido el plazo de alegaciones.

Cada una de las modalidades convocadas constará de **DOS FASES.**

PRIMERA FASE:

- En las Modalidades Individuales de: **PIANO, CUERDA, VIENTO MADERA, VIENTO METAL, PERCUSIÓN, CUERDA PULSADA, VOZ** y en **MÚSICA DE CÁMARA** se presentará **una obra**, admitiéndose movimientos o piezas sueltas de una misma obra.

En **PERCUSIÓN** los concursantes elegirán una obra a interpretar para **parches (caja, timbales o set).**

En **VOZ (canto lírico)** los concursantes elegirán una **canción (italiana, francesa, inglesa o alemana)**, empleando la técnica propia del canto lírico.

Duración máxima en las **Modalidades Individuales: 10 minutos.**

Duración máxima en **Música de Cámara: 15 minutos.**

SEGUNDA FASE:

- En las modalidades Individuales de: **PIANO, CUERDA, VIENTO MADERA, VIENTO METAL, PERCUSIÓN, CUERDA PULSADA, VOZ** y en **MÚSICA DE CÁMARA** se presentará **una obra**. Admitiéndose movimientos o piezas sueltas de una misma obra, excepto en la modalidad de **PIANO** donde se presentará una **obra completa.**

En **PERCUSIÓN** los concursantes elegirán una obra a interpretar para **láminas.**

En **VOZ (canto lírico)** los concursantes elegirán una obra del repertorio: **oratorio, ópera o zarzuela**, empleando la técnica propia del canto lírico.

Duración máxima: **15 minutos**

Las obras a elegir serán PIEZAS CLÁSICAS y de ESTILOS Y ÉPOCAS DISTINTAS respecto a cada una de las fases, encontrándose todas editadas.

(Ver excepciones en Especificaciones de Música de Cámara, Voz y Guitarra Flamenca)

El Jurado podrá tener la última decisión, en cualquiera de las dos pruebas de la duración exacta de las actuaciones, en función del número de concursantes presentados / seleccionados.

En el caso de que el/los concursante/s los días de las Audiciones se exceda en la interpretación de las obras del tiempo permitido, quedará/n automáticamente eliminado/s.

- ESPECIFICACIONES EN MÚSICA DE CÁMARA:

En **Música de Cámara** se admitirán partituras no editadas, así como adaptaciones y transcripciones de obras camerísticas y orquestales; quedan excluidas reducciones al piano de la parte orquestal de conciertos para instrumento solista, debiendo elegirse diferente programa en cada una de las fases.

- ESPECIFICACIONES EN VOZ y GUITARRA FLAMENCA:

En la modalidad de Voz (canto lírico y canto aplicado al arte dramático), en ningún caso se podrá cambiar el tono original de las obras que se escojan y deberán cantarse en su lengua original, interpretando en cada una de las fases obras de distinto estilo.

Repertorio a elegir en la modalidad de **VOZ (canto aplicado al arte dramático)**:

- Piezas de "Teatro Musical", jazz, cabaret, tango o bolero del año posterior a 1.900, empleando la técnica oportuna a la estética de la obra: lírica, belt o mix voice.

Los concursantes de las especialidades de **Cante Flamenco (VOZ)** y **Guitarra Flamenca (CUERDA PULSADA)** deberán interpretar en la fase clasificatoria una pieza que habrá de ser libre o a compás (a elección del concursante). En caso de llegar a la fase final, si el concursante ha interpretado una pieza libre en la clasificatoria, deberá participar obligatoriamente con una pieza a compás. De haber interpretado en la fase clasificatoria una pieza a compás deberá participar obligatoriamente con una pieza libre.

Repertorio en **cante flamenco y guitarra flamenca**:

- 1- Palo o estilo libre: fandangos personales, cante de levante, malagueña, granaína, milonga...
- 2- Palo o estilo a compás: cantiñas, bulerías, soleares, siguiriya, tientos, tangos, guajira...

Los estilos flamencos interpretados pueden ser de autor o de creación propia (no es obligatorio que la obra esté editada).

Una vez finalizado el plazo de inscripción, el concursante no podrá cambiar las obras elegidas, respetando igualmente el orden que se han puesto en cada una de las fases, a no ser que la Organización considere que no habiéndose cumplido las bases requiera establecer algún cambio, entonces el concursante tendrá un plazo de tres días para comunicar la nueva obra elegida. En el caso de que en una obra se especifiquen los movimientos que se interpretarán los días de concurso, concluido el plazo de inscripción, no se deberán cambiar ni eliminar.

Igualmente finalizado el plazo de inscripción no se podrán cambiar los componentes en los grupos instrumentales de Música de Cámara.

Sí se podrá cambiar una vez finalizado el plazo de inscripción – en las modalidades individuales - , si se da el caso, la persona acompañante en las obras que lo precisen, debiendo comunicar lo antes posible a la Organización dicho cambio y el nuevo nombre.

Las inscripciones en cada **Modalidad Individual** será limitada a **30 concursantes** y en la de **Música de Cámara** a **20 conjuntos instrumentales**.

La selección en las Modalidades Individuales se efectuará, en el caso de que se supere la cantidad de 30 solicitudes, una vez concluido el plazo de inscripción, mediante el estudio por parte de la Organización de los expedientes académicos, que se solicitarán directamente a los Conservatorios/Centros de Estudios correspondientes; teniendo en cuenta como criterio evaluador la nota final del curso anterior del instrumento con el que se compite, y en los casos de los concursantes que se encuentran estudiando primero en 2019/2020, la nota obtenida en el instrumento en la prueba de acceso. La admisión de solicitudes en Música de Cámara se realizará, sin embargo, por riguroso orden de recepción de la documentación, otorgando correlativamente un número a cada inscripción recibida hasta llegar al máximo. Si en el plazo de inscripción se superara este máximo, se establecerá por el mismo orden de recepción una lista de reserva, que tendrá vigencia hasta la publicación de la lista definitiva de participantes.

Una vez revisadas por la Organización todas las solicitudes recibidas, comprobado que reúnen todos los requisitos, y seguidos todos los pasos relacionados en el párrafo anterior, se publicará en la web del concurso el listado definitivo de participantes junto con las obras a interpretar, curso en el que se encuentran y Conservatorio en el que están matriculados.

La Organización podrá sopesar la posibilidad de anular alguna de las modalidades, si no se llega al mínimo de 10 personas inscritas en cada una de ellas. En el caso de Música de Cámara se deberá llegar al mínimo de 10 grupos inscritos para el desarrollo de dicha modalidad.

Los participantes que no se presenten puntualmente a las pruebas a la hora de la citación, notificada por la Organización con suficiente antelación, quedarán directamente eliminados del concurso. En Música de Cámara en ningún caso podrán presentarse sin alguno/s de sus componentes.

Las obras que precisen de acompañamiento, se interpretarán con éste, quedando del mismo modo excluidos del concurso, en el caso de no presentarse con él el día de las Audiciones.

No se exige la interpretación de memoria en ninguna de las pruebas.

En la hoja de inscripción se especificarán claramente los títulos, compositores e instrumentos a utilizar en las obras elegidas; en el caso de que falte alguno de estos datos al finalizar el plazo de inscripción, se anulará automáticamente dicha inscripción en el concurso.

Selección y jurado:

El Concurso se desarrollará (I y II fase) del 16 de marzo al 23 de abril del 2020.

El CALENDARIO y días concretos de las audiciones del concurso en cada una de las fases se especificará al finalizar el plazo de inscripción.

La lista de participantes seleccionados en la PRIMERA FASE eliminatoria que pasarán a la FINAL, será publicada al día siguiente de las primeras pruebas en la Concejalía de Juventud de Cartagena y en el Conservatorio de Música de Cartagena.

El orden de los participantes en las Modalidades Individuales en las dos fases se realizará por orden alfabético según los apellidos, estableciéndose el comienzo de dicho orden mediante sorteo, llevándose a cabo éste al finalizar el período de inscripción. La Organización podrá modificar este orden los días de Concurso, previa consulta al Jurado, sólo en casos excepcionales y suficientemente justificados. En ningún caso se podrá cambiar el día de actuación.

El orden de actuación en Música de Cámara lo determinará la Organización igualmente una vez finalizado el plazo de inscripción. El

resultado del mismo será publicado en la página web del concurso y en el tablón de anuncios del Conservatorio de Cartagena.

Asimismo, recibidas todas las solicitudes, el Comité Organizador podrá decidir en cada una de las modalidades convocadas si se realizarán en uno o dos días. En el caso de que se lleven a cabo las dos fases en un solo día los participantes serán avisados con suficiente tiempo de antelación y deberán interpretar todas las obras presentadas a concurso ese mismo día.

Las Audiciones se llevarán a cabo en el Auditorio del Conservatorio de Música de Cartagena (C/ Jorge Juan, s/n).

En el caso de que se quisiera ensayar en la Sala donde se llevarán a cabo las Audiciones deberá notificarse a tal efecto en el modelo oficial de hoja de inscripción, asignándole el Comité Organizador hora y día.

Las horas de ensayo se asignarán, dependiendo del número de solicitudes que se reciban, y de la adecuación en las fechas que se lleve a cabo el Concurso.

EL JURADO, diferenciado según cada una de las categorías, será designado por la Concejalía de Juventud y el Conservatorio de Música de Cartagena, presidido por el Concejal de Juventud y la Directora del Conservatorio de Música de Cartagena, o persona en quien deleguen y estará compuesto por profesionales de cada una de las disciplinas instrumentales, haciéndose público el nombre de sus componentes con antelación a cada una de las actuaciones.

Si las obras elegidas se realizaran con acompañamiento, el Jurado valorará única y exclusivamente los méritos del concursante. Asimismo, tendrá derecho a interrumpir o a dar por finalizada la actuación de un concursante o grupo instrumental, cuando lo considere oportuno.

El fallo del Jurado será público e inapelable, pudiendo declararse desiertos los Premios y en ningún caso compartidos. Sí se podrán otorgar menciones especiales.

La decisión del jurado se dará a conocer en la CLAUSURA de este Concurso, que tendrá lugar el día **30 de abril en el Auditorio y Palacio de Congresos "El Batel"**, Sala Isidoro Máiquez, donde se anunciarán los concursantes premiados. El pago de los premios se efectuará directamente a los interesados mediante transferencia bancaria, con posterioridad a la clausura, en el tiempo necesario que requiera la tramitación administrativa. A los grupos de música de cámara el pago se realizará del mismo modo realizando el ingreso del premio al Vocal del grupo.

La no presentación al acto de Clausura y anuncio del fallo de los premiados, se entiende como renuncia a los mismos. Si por causas ajenas a la voluntad de los participantes en el concurso no se pudiera asistir a dicho acto, los diplomas podrán ser retirados por personas autorizadas por los concursantes galardonados.

En el Acto de Clausura se procederá igualmente al reparto de diplomas a todos aquellos participantes que hayan llegado a la Final.

Del mismo modo, se les facilitará un diploma de participación acreditado por la Concejalía de Juventud y el Conservatorio de Música de Cartagena a aquellos que lo soliciten.

Nota importante: El Jurado tendrá en cuenta independientemente de la edad que tengan los participantes, el curso en el que estén matriculados y el nivel adquirido.

Todos los aspectos relacionados con el Concurso: calendario, horario de ensayos, listados de participantes seleccionados, componentes de los distintos jurados... se publicarán en la web del concurso: juventud.cartagena.es/entrecuerdasymetales. El listado de premiados se publicará igualmente en dicha web cuando haya tenido lugar el Acto de Clausura, a partir del 30 de abril.

Premios:

Se concederán los siguientes premios en metálico (*):

PIANO:

Primer Premio: 1.000 €
Segundo Premio: 500 €
Tercer Premio: 300 €

PERCUSIÓN:

Primer Premio: 1.000 €
Segundo Premio: 500 €
Tercer Premio: 300 €

MÚSICA DE CÁMARA:

Primer Premio: 2.000 €
Segundo Premio: 1.000 €
Tercer Premio: 500 €

VIENTO MADERA:

Primer Premio: 1.000 €
Segundo Premio: 500 €
Tercer Premio: 300 €
Cuarto Premio: 150 €

VIENTO METAL:

Primer Premio: 1.000 €
Segundo Premio: 500 €
Tercer Premio: 300 €
Cuarto Premio: 150 €

CUERDA:

Primer Premio: 1.000 €
Segundo Premio: 500 €
Tercer Premio: 300 €
Cuarto Premio: 150 €

CUERDA PULSADA:

Primer Premio: 1.000 €
Segundo Premio: 500 €
Tercer Premio: 300 €
Cuarto Premio: 150 €

VOZ:

Primer Premio: 1.000 €
Segundo Premio: 500 €
Tercer Premio: 300 €
Cuarto Premio: 150 €

MENCIÓN ESPECIAL AL “JOVEN VALOR”:

Dentro de cada una de las modalidades, el Jurado podrá considerar la posibilidad de conceder una MENCIÓN ESPECIAL a los alumnos más jóvenes – máximo 15 años inclusive – que no hayan conseguido un premio, pero que por su calidad interpretativa se merecen recibir este reconocimiento.

() Todos los premios estarán sujetos a las normativas fiscales vigentes*

Promoción:

La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y el Conservatorio de Música de Cartagena, siguiendo los objetivos de promoción y apoyo a nuestros jóvenes músicos, podrán promover ciclos de conciertos cada año con los premiados en el Concurso. Entre este Ciclo de Conciertos se establece la posibilidad de tocar como solistas con la Orquesta Sinfónica de Cartagena (con plantilla de Orquesta de Cámara).

La Organización del concurso se encargará de facilitar los distintos **Conciertos de Promoción**, y de seleccionar a los concursantes que participarán en ellos.

Del mismo modo los galardonados tendrán la posibilidad de actuar en los Conciertos de Clausura de las próximas ediciones de este Concurso. La Organización decidirá en función de las posibilidades de programación, la participación del ganador/es de los distintos premios que tocarán en este evento.

Los programas de los conciertos promocionales serán consensuados con la comisión organizadora del concurso, asumiendo los ganadores los gastos necesarios que permitan su presencia en los mismos (desplazamientos, alquiler de partituras, pianistas acompañantes y otros).

Asimismo, dentro del Festival “Clásicos en los Museos”, organizado por la Concejalía de Cultura, el grupo ganador de Música de Cámara ofrecerá un concierto en el mes de septiembre del 2020.

La Organización tiene especial interés en promocionar y apoyar en su carrera musical a nuestros jóvenes intérpretes y es por esta razón que, una vez prestado su consentimiento, grabará imágenes y vídeos con dicha finalidad de promoción y difusión según se informa en el documento “AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO Y/O CESIÓN DE IMAGEN”

De igual modo se sigue manteniendo dentro del Ciclo de Conciertos organizados en el Certamen “Entre Cuerdas y Metales”, el **Concierto Extraordinario** donde se elegirá como solista acompañado de la Orquesta

Sinfónica de Cartagena, a antiguos premiados del concurso que hayan alcanzado dentro de su trayectoria musical un reconocido prestigio.

.....

La participación en este Concurso supone la aceptación íntegra del contenido de sus bases. Cualquier duda sobre la interpretación de las mismas, o cualquier modificación de éstas, será resuelta conjuntamente por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Cartagena y por el Conservatorio de Música de Cartagena.

Dicha Concejalía conjuntamente con el Conservatorio como entidades organizadoras, se reservan el derecho de modificar el programa previsto.

.....

Concejalía de Juventud de Cartagena
Paseo Alfonso XIII, Nº 51, C.P. 30203 Cartagena
Tfno: 968 128862, Ext. 1

Conservatorio de Música de Cartagena.
C/ Jorge Juan, s/n, C.P. 30204 Cartagena
Tfno: 968 313366

**entrecuerdasymetales@ayto-cartagena.es
juventud.cartagena.es/entrecuerdasymetales
Twitter / Instagram @cuerdasymetales**

(*) PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

“En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales sus datos serán incorporados al registro de actividades de tratamiento de PREMIOS Y CONCURSOS JUVENTUD, del cual es responsable el Ayuntamiento de Cartagena con sede sita en C/ San Miguel, 8. 30201 en Cartagena – Murcia; Fichero que contiene datos personales de los participantes en los Premios y Concursos llevados a cabo por el Servicio de Juventud, con una finalidad administrativa, de control de inscripción, desarrollo y fallo de premios, así como de comunicación y difusión. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, oposición, limitación y portabilidad mediante un

escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, 8. 30201 (Cartagena – Murcia. España), o mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección lopd@ayto-cartagena.es”

CICLO DE CONCIERTOS:

CICLO DE CONCIERTOS PROMOCIONALES

Tal y como se estipula en el anterior apartado, la Concejalía de Juventud y el Conservatorio Profesional de Música de Cartagena, en su XXIII edición, ha organizado un ciclo de **conciertos promocionales** donde los ganadores de la pasada edición van a tener la oportunidad de actuar como **solistas** junto a la **Orquesta de Cámara de Cartagena** en tres conciertos a realizar en distintos puntos de la región, concretamente en Murcia, Jumilla y Cartagena.

SOLISTAS PARTICIPANTES:

- MARCOS GARCÍA BARRERA (I premio cuerda – violín)
- MARTA GARCÍA DE ANDRÉS MARTÍNEZ (I premio piano)
- PAULA SORIANO IBÁÑEZ (I premio viento madera – saxofón)
- ALBERTO LÓPEZ BERNAL (I premio viento metal – trompa)
- DANIEL MADRID JORDÁN (I premio guitarra flamenca)

PROGRAMA:

**19 DE NOVIEMBRE, 18:40 H.
AUDITORIO CONSERVATORIO
DE MÚSICA DE MURCIA**

String Quartet Nº 11 en fa menor, Op. 95 “Serioso” de LV. Beethoven
I. Allegro con brio 1770-1827
Arr. L. Martínez

Concierto Nº 3 en Sol KV. 216 para violín y orquesta de W.A. Mozart
I. Allegro 1756-1791
MARCOS GARCÍA BARRERA Violín

Concierto N° 4 en Mib KV. 495 para trompa y orquesta de W.A. Mozart
I. Allegro maestoso 1756-1791
ALBERTO LÓPEZ BERNAL Trompa

Concierto en Mib Op. 109 para saxofón y orquesta de cuerdas de A. Glazounov
1865-1936
PAULA SORIANO IBÁÑEZ Saxofón

Callejón del aire. Bulería de E. de Melchor
1950-2012
Arr. A. Pérez
DANIEL MADRID JORDÁN Guitarra Flamenca
MAMEN FERNÁNDEZ Cantaora
ALEJANDRO SOLANO Cajón
(Premio Filón Festival Internacional del Cante de las Minas 2019)

“Rapsodia Sinfónica para piano y orquesta” Op. 66 de J. Turina
Copyright Unión Musical Ediciones. S.L. Madrid 1882-1949
MARTA GARCÍA DE ANDRÉS MARTÍNEZ Piano

20 DE NOVIEMBRE, 19:30 H.
TEATRO VICO DE JUMILLA

String Quartet N° 11 en fa menor, Op. 95 “Serioso” de LV. Beethoven
I. Allegro con brio 1770-1827
Arr. L. Martínez

Concierto N° 4 en Mib KV. 495 para trompa y orquesta de W.A. Mozart
I. Allegro maestoso 1756-1791
ALBERTO LÓPEZ BERNAL Trompa

Concierto N° 3 en Sol KV. 216 para violín y orquesta de W.A. Mozart
I. Allegro 1756-1791
MARCOS GARCÍA BARRERA Violín

“Rapsodia Sinfónica para piano y orquesta” Op. 66 de J. Turina
Copyright Unión Musical Ediciones. S.L. Madrid 1882-1949
MARTA GARCÍA DE ANDRÉS MARTÍNEZ Piano

Callejón del aire. Bulería de E. de Melchor
1950-2012
Arr. A. Pérez
DANIEL MADRID JORDÁN Guitarra Flamenca
MAMEN FERNÁNDEZ Cantaora
ALEJANDRO SOLANO Cajón
(Premio Filón Festival Internacional del Cante de las Minas 2019)

Concierto en Mib Op. 109 para saxofón y orquesta de cuerdas de A. Glazounov
1865-1936
PAULA SORIANO IBÁÑEZ Saxofón

21 DE NOVIEMBRE, 19:30 H.
AUDITORIO CONSERVATORIO
DE MÚSICA DE CARTAGENA

String Quartet N° 11 en fa menor, Op. 95 “Serioso” de LV. Beethoven
I. Allegro con brio 1770-1827
Arr. L. Martínez

Concierto Nº 3 en Sol KV. 216 para violín y orquesta de W.A. Mozart
I. Allegro 1756-1791
MARCOS GARCÍA BARRERA Violín

Concierto Nº 4 en Mib KV. 495 para trompa y orquesta de W.A. Mozart
I. Allegro maestoso 1756-1791
ALBERTO LÓPEZ BERNAL Trompa

Concierto en Mib Op. 109 para saxofón y orquesta de cuerdas de A. Glazounov 1865-1936
PAULA SORIANO IBÁÑEZ Saxofón

"Rapsodia Sinfónica para piano y orquesta" Op. 66 de J. Turina
Copyright Unión Musical Ediciones. S.L. Madrid 1882-1949
MARTA GARCÍA DE ANDRÉS MARTÍNEZ Piano

Callejón del aire. Bulería de E. de Melchor
1950-2012
Arr. A. Pérez
DANIEL MADRID JORDÁN Guitarra Flamenca
MAMEN FERNÁNDEZ Cantora
ALEJANDRO SOLANO Cajón
(Premio Filón Festival Internacional del Cante de las Minas 2019)

DIRECTOR: LEONARDO MARTÍNEZ CAYUELAS

ORQUESTA SINFÓNICA DE CARTAGENA

La ciudad de Cartagena es depositaria de una vasta tradición musical, estrechamente relacionada con la creación del Conservatorio de Música en 1.925, la formación de una Orquesta Sinfónica que se mantuvo activa entre

los años 1.939 y 1.950, y los numerosos conciertos que la Banda de Música del Tercio de Levante de Infantería de Marina y el resto de agrupaciones de instrumentos de viento han ofrecido a los cartageneros.

Sin embargo, aunque en nuestro municipio se han mantenido y fomentado las formaciones bandísticas de manera continuada, no ha ocurrido lo mismo con la orquesta de cuerda, cuya desaparición en el año 1.950 marca el inicio de un largo periodo sin una orquesta sinfónica en Cartagena. Habrá que esperar hasta el año 2.003 para que, con la creación de la Orquesta de Cámara de Cartagena, comience la andadura hacia la constitución de una formación sinfónica de cuerda en esta ciudad.

Tras su presentación, el 5 de diciembre de 2.003, esta orquesta ha ido aumentando el número de conciertos cada temporada, obteniendo el favor y la fidelidad de un público cada vez más numeroso.

Con la OCCT han colaborado grandes directores, como Leo Brower, Manuel Hernández Silva, Jordi Mora, Sherif Mohie Eldin, Leonardo Martínez, Andrés Pérez Bernabé, Pedro Beriso, Gonzalo Berná o Brian Webber (director titular desde 2.003 hasta 2.011), entre otros. Además, ha trabajado con solistas de reconocido prestigio como Lina Tur, Felipe Rodríguez, Carlo Marchione, Carles Trepas, Ricardo Gallén, Joaquín Clerch, Gabriel Escudero, Miriam Olga Pastor, Paola Requena, o los hermanos Emilio y Álvaro Yepes.

Desde el año 2.013, la Orquesta de Cámara de Cartagena adquiere formación sinfónica para realizar un concierto anual vinculado al concurso "Entre Cuerdas y Metales", estas actuaciones, que han tenido lugar en la Sala A del Auditorio "El Batel" de Cartagena, han sido ampliamente elogiadas por crítica y público. Pero es a partir de 2016 cuando nuestra orquesta afianza su plantilla sinfónica, tras el encargo del Ayuntamiento de Cartagena de la celebración de un concierto de marchas de Semana Santa, cita obligada durante la Semana de Pasión cartagenera.

Finalmente, durante el año 2018, gracias a la subvención que el Ayuntamiento de nuestra ciudad venía gestando dos años atrás, la Orquesta Sinfónica de Cartagena ha implementado una mayor actividad, participando en numerosos conciertos en las localidades de Cartagena, Molina de Segura, Cieza, Murcia y Águilas, llegando a consolidarse como una de las formaciones sinfónicas más prometedoras del panorama nacional.

LEONARDO MARTÍNEZ CAYUELAS. DIRECTOR.

Natural de Almoradí. Discípulo del maestro D. Manuel Hernández-Silva. Se inició en la dirección de la mano de D. Gabriel García y ha adquirido el título superior de Dirección de Orquesta en el Conservatorio Superior de

Música “Manuel Massotti Littel” de Murcia con D. José Miguel Rodilla. Master por la Valencia International University.

Ha obtenido el 2º premio, en el III Concurso Internacional de Dirección de Orquesta “Mestre José Ferriz” en Montroy (Valencia) y 1º Premio “Alter Music” de Dirección de Orquesta. (Cartagena-2005).

En el año 2005 fue invitado por el catedrático Georg Mark a asistir a las clases de Dirección de Orquesta en el Conservatorio Superior de Viena, en el mismo año en el que aprobó como **director asistente** de la Joven Orquesta Nacional de España **J.O.N.D.E.**

Ha dirigido orquestas como la Orquesta Sinfónica de Praga, Carlsbad Symphony Orchestra, Moravian Filarmonic Orchestra, North Czech Philharmonic en Teplice (República Checa), Kharkov Philharmonic Orchestra (Ucrania), Cucurova State Sinfonie (Turquía), Szczecin Philharmonic (Polonia), OJA Orquesta Joven de Andalucía, Orquesta Sinfónica Ciudad de Elche, Orquesta Sinfónica de Córdoba, Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, Orquesta Metropolitana de Lisboa, etc...

En Diciembre de 2013 hizo su debut en la Sala Dorada de la **Musikverein** de Viena con la Orquesta Sinfónica de Budapest.

Ha sido director titular de la Orquesta Sinfónica Ciudad de Elche desde la temporada 2008/2009 hasta la 2015/2016.

Actualmente es director titular y artístico de la SUM La Constancia de Catral y de la **Orquesta Sinfónica de Cartagena.**

SOLISTAS CONCIERTOS PROMOCIONALES
PRIMEROS PREMIOS de la última edición
del Concurso Entre Cuerdas y Metales

I Premio en la Modalidad de Cuerda
MARCOS GARCÍA BARRERA
Violín

Nace en Murcia, en el año 2006. Inicia sus estudios de violín a los 6 años en la Asociación Músico-Cultural “Las Musas” de Guadalupe, con el profesor D. Miguel Muñoz Torres.

Con 9 años supera las pruebas de acceso al primer curso de enseñanzas profesionales en el Conservatorio de Murcia, en el que ha recibido clases de Dña. Katalin Petrik y Dña. M^ª Dolores Albulquerque.

Desde 2015 asiste a clases de perfeccionamiento con D. Darling Dyle, concertino de la Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia.

En los años 2016, 2017 y 2018 asiste a la academia del Festival MurciArt, de Murcia, en la que recibe clases magistrales de reconocidos solistas internacionales (Robert Kowalski, Daniel Austrich, Catharina Chen, Gernot Süßmuth, Jesús Reina y Sergey Ostrovsky) y participa en los conciertos de exhibición del festival.

En 2018 es finalista en la modalidad de Cuerda de la VI edición del Concurso Jóvenes Intérpretes Villa de Molina y obtiene el segundo premio en la modalidad de cuerda de la XXI edición del concurso “Entre Cuerdas y Metales”, resultando ganador en la siguiente edición, la número XXII, con tan solo 12 años de edad, convirtiéndose así en el ganador más joven de la historia del certamen en su modalidad.

I Premio en la Modalidad de Viento Metal

ALBERTO LÓPEZ BERNAL

Trompa

Nace en Jumilla (Murcia) en 2001. Comienza sus estudios de trompa a la edad de ocho años en el Conservatorio Profesional de Música “Julián Santos” de Jumilla, para años más tarde ingresar en la Asociación Jumillana Amigos de la Música.

Ha recibido clases de perfeccionamiento con los profesores José Antonio Antolín Polo, Raúl Díaz, Paco Rodríguez Azorín, Antonio José Álvarez y José García Gutiérrez.

Ha sido galardonado con la Beca Iberpiano del año 2017, Mención de honor en el Concurso de Jóvenes Intérpretes “Villa de Molina” del año 2018 y Primer premio en la 22ª edición del concurso “Entre cuerdas y metales” de Cartagena.

Actualmente forma parte de la banda de la Asociación Jumillana de Amigos de la Música, Orquesta de Jóvenes de la Región de Murcia, Orquesta Sinfónica de la UCAM, y cursa sus estudios de música en el Conservatorio Superior de Música “Joaquín Rodrigo” de Valencia.

I Premio en la Modalidad de Viento Madera

PAULA SORIANO IBÁÑEZ

Saxofón

Nace en Yecla en 1999. A la edad de 7 años comienza a estudiar piano en la escuela de música de su ciudad y, paralelamente, en 2013 inicia sus estudios de saxofón con el profesor Francisco Soriano Guillén en la misma escuela.

Dos años después accede al Conservatorio Profesional de Música “Julián Santos” de Jumilla en la especialidad de piano y más tarde con el saxofón donde actualmente cursa sexto con la profesora Fini Gómez Marín.

Ha asistido a clases magistrales y cursos de saxofón con profesores como Arno Bornkamp, Ángel Soria, Miguel Ángel Lorente, David Pons y Antonio García Jorge, entre otros.

Ha participado en diversos concursos como el de Jóvenes Intérpretes “Villa de Molina” donde obtuvo mención de honor en su categoría y realizó un concierto de promoción en la misma ciudad, así mismo participó en el concurso “entre cuerdas y metales” de Cartagena en su 22º edición, donde ganó el primer premio en la categoría de viento madera.

Desde 2016 forma parte de la banda de la Asociación de Amigos de la Música de Yecla.

I Premio en la Modalidad de Guitarra Flamenca DANIEL MADRID JORDÁN

Nacido en Cartagena en 1988, su pasión por la guitarra comienza en la adolescencia. Inicia sus estudios en el Conservatorio de Cartagena en 2004. Allí estudia guitarra clásica de la mano de Guillermo Grau y posteriormente Juan Ramón López, simultaneando estudios con la Licenciatura en Filología Inglesa. En 2009 recibe el primer premio Entre Cuerdas y Metales en la modalidad de Guitarra.

Ya entonces siente curiosidad por músicas como el flamenco o el jazz, a las que se acerca de modo informal junto a quienes a día de hoy son destacados intérpretes y con quienes compartía aula por entonces, como Javier Rabadán, Vicente Santiago o Pedro Miguel Núñez.

Actualmente estudia 4º de profesional de guitarra flamenca con José Antonio Aarnoutse. También ha realizado cursos de perfeccionamiento con Antonio Muñoz, Faustino Fernández, Juan Solano y José Manuel Hierro.

Complementa esta formación participando en las veladas flamencas organizadas en torno a la peña “Antonio Piñana” de Cartagena. Colaboró en la XXII edición de Entre Cuerdas y Metales acompañando a Lola Cayuela, primer premio en la modalidad de Cante, y la Orquesta de Cámara de Cartagena. En la actualidad también se inicia en el acompañamiento al baile gracias a Mamen Fernández y Guillermo Ramos.

Este curso comienza a impartir la especialidad de guitarra en la escuela SAM Santa Cecilia, de Pozo Estrecho.

I Premio en la Modalidad de Piano MARTA GARCÍA DE ANDRÉS MARTÍNEZ

Nacida en Murcia en febrero de 2002. Inicia sus estudios de piano a la edad de 8 años en la academia de música Chaplin, ingresando en el conservatorio de música de Murcia en 4º EEM, recibiendo clase de M^º Jesús Villa Bueno, José Ballester y actualmente cursa 6º EPM con Julián García Alcaraz. Desde 2017 recibe clases de perfeccionamiento de la pianista Dña. Tamara Harutyunyán Ter-Petrosián.

Ganadora del primer premio de piano en la XXII edición del Concurso Regional “Entre cuerdas y metales” de Cartagena. Ha participado en el XXIII concurso internacional de piano de Ibiza 2019.

Ha formado parte del ciclo de jóvenes intérpretes de la Región de Murcia, dando un concierto en el aula CAM en febrero de 2019.

A nivel académico ha sido cuatro años consecutivos campeona nacional de matemáticas MATHLIGUE y competido en la Olimpiada Mundial matemática de Pekín 2016.

En 2017 participa en la apertura y clausura del Día internacional de la mujer en la UCAM, con presencia de la ministra de Sanidad.

LA RESPONSABLE DE JUVENTUD.= 

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en el informe de la Jefe de lo Consultivo de la Asesoría Jurídica de fecha 4 de noviembre y en el informe del Interventor General Municipal SB 75/2019 de fecha 6 de noviembre, que figuran en su expediente.

9. APROBACIÓN DE LAS BASES Y EL GASTO DEL FESTIVAL URBANCTFest 2019.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local establece en su artículo 25 que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y

aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo, ejerciendo, en todo caso y como competencias propias en la materia de promoción de la cultura.

Por otra parte, la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia, establece en su artículo 10 que los ayuntamientos de la Región de Murcia, en uso de la autonomía que les confiere el artículo 137 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo que establece la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tendrán competencias en materia de juventud dentro de su ámbito territorial, ejerciendo, en otras, la función de apoyar la promoción de la población joven en el ámbito municipal, creando espacios de carácter participativo.

En este contexto, el Ayuntamiento de Cartagena, a través de su Concejalía de Juventud, ha organizado la tercera edición del Festival URBANCTFest, que tendrá lugar durante los días 8 y 9 de noviembre.

Se trata de un evento que muestra la cultura y deportes urbanos con el objetivo de visualizarlos desde los principios básicos de Igualdad, Respeto y Ocio Alternativo.

Es un festival que fomenta la creatividad, participación y promoción de la población joven en el mundo cultural, creando un espacio cultural juvenil que permite el encuentro de la población joven y el desarrollo de su creatividad cultural y artística en la disciplina de la cultura urbana.

Se caracteriza por ser un festival de carácter participativo, que integra todas las modalidades para ofertarlas a los interesados, que las practican en dos formatos: exhibición y competición. Tenemos competiciones como: Beatbox, Loop Station, Skate, Breaking, Freestyle, Batalla de MCs, DJ, Graffiti y StreetArt y exhibiciones de Scooter, Bmx, Parkour, Slack Line, Danza Urbana, Roller Derby, Trialbici, Street ball y Tatroo, siendo en esta última especialidad el primer Festival que ha conseguido realizarlo con la autorización de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Festival se regirá por sus Bases reguladoras, que se adjuntan como Anexo a esta Propuesta.

Existe consignación presupuestaria para atender el gasto correspondiente a la concesión de los premios establecidos en las Bases reguladoras del Festival URBANCTFest 2019, por un importe total de 2.640,00 euros, en la partida presupuestaria 2019-06003-3371-48100, documento contable de Retención de Crédito con referencia 2019.2.0016252.000.

En virtud de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal Prorrogado para 2019, y en uso de las

competencias que me otorga el Decreto de Alcaldía de creación de Áreas de Gobierno de fecha 19 de junio de 2019 (corrección errores 4 julio), así como el Acuerdo sobre delegación de competencias adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de julio de 2019, a la Junta de Gobierno Local propongo:

UNO.- Que apruebe las Bases adjuntas como Anexo a este Decreto, reguladoras del Festival URBANCTFest 2019.

DOS.- Que apruebe el gasto correspondiente a los Premios contemplados en las Bases, por importe de 2.640,00 euros.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

Cartagena, 11 de septiembre de 2019.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD.= Firmado, David Martínez Noguera.

Las referidas bases son del siguiente tenor literal:

BASES FESTIVAL URBANCTFest 2019

Participantes

Podrán participar en dicha convocatoria todas las personas y equipos que cumplimenten su inscripción. Los menores de edad tendrán que acreditar consentimiento Paterno o del Tutor.

Inscripciones

Las inscripciones, debidamente cumplimentadas, se entregarán, junto a la documentación a aportar a través Registro General y/o Registro Telemático de la página web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es

El plazo de inscripción, excepto en las competiciones que se indiquen fechas concretas, finalizará el 9 de Noviembre de 2019. Compruébese las fechas en las bases específicas de cada competición.

El alojamiento en el albergue está limitado a 58 plazas, siendo necesario realizar reserva previa. La zona de acampada está situada junto al Albergue con servicios propios.

Toda inscripción recibida fuera de plazo no será admitida.

Documentación necesaria para formalizar la inscripción

- Hoja de Inscripción debidamente cumplimentada, que se podrá descargar en el siguiente enlace:

<https://seguro.cartagena.es/sedelectronica/tramites/detalleTramite.asp?codtramite=1496>

- Autorización Tratamiento y/o Cesión de Imagen, que se puede descargar en los siguientes enlaces:

<https://seguro.cartagena.es/sedelectronica/tramites/detalleTramite.asp?codTramite=812>

<https://seguro.cartagena.es/sedelectronica/tramites/detalleTramite.asp?codTramite=811> (para la participación de menores).

Se añadirá la documentación específica para la participación según las especificaciones concretas de cada actividad, que se redactan en las bases específicas que siguen a continuación.

En el caso de menor de edad, es necesaria la cumplimentación de los datos del representante legal, (progenitor o tutor legal).

La falta de documentación, una vez concluido el plazo de inscripción, podrá dar lugar a la no admisión en el concurso, procediéndose a la destrucción confidencial de sus datos personales una vez concluido el plazo de alegaciones.

Una vez revisadas por la Organización todas las solicitudes recibidas, comprobado que reúnen todos los requisitos, y seguidos todos los pasos relacionados en el párrafo anterior, se confirmará la participación.

La organización podrá sopesar la posibilidad de anular cualquier inscripción.

Los participantes que no se presenten puntualmente a las pruebas a la hora de la citación, notificada por la Organización con suficiente antelación, quedarán directamente eliminados del concurso.

BASES ESPECÍFICAS CAMPEONATOS, EXHIBICIONES Y MERCADO URBANO

Campeonato Beatbox

- Modalidad individual.

Deberá adjuntarse un video inscripción (Wildcard) de 1:30 min. Los vídeos deberán subirse a la plataforma Youtube y el nombre de tu vídeo deberá ser tu nombre artístico, seguido de "INSCRIPCIÓN #UrbanFEST2018" (Ejemplo: " Gabyx – INSCRIPCIÓN #UrbanFEST2018 – beatbox).

El plazo para presentar tu video inscripción (WildCard) será del 7 de Octubre del 2019 hasta el 13 de Octubre del 2019 a las 23:59 h.

Selección y Jurado.

El jurado será designado por la Concejalía de Juventud y estará formado por tres miembros destacados del mundo del Beatbox.

Previo al festival, el mismo jurado del día de la competición, realizará un filtro selección de las WildCards presentadas. Puntuando y valorando: Musicalidad, Estructura y Técnica.

Ocho serán las elegidas para participar el día del evento (1/4 Final).

Se elegirán tres participantes reservas por orden de puntuación.

El Concurso se desarrollará en el Parque de Deportes Urbanos sito en la C/ Carlos III, el día 9 de Noviembre de 2019 a las 18:00.

Asignación de oponentes.

La asignación de oponentes para la primera ronda de batallas se calculará en función de las puntuaciones obtenidas en el filtro. El finalista con la menor puntuación se enfrentará al correspondiente clasificado en la primera posición, el penúltimo clasificado batallará contra el segundo, el antepenúltimo clasificado contra el tercero y así sucesivamente. Se seguirá la misma lógica de asignación para las siguientes rondas.

Criterios de evaluación.

El criterio de evaluación del jurado se basará en 5 aspectos: originalidad, musicalidad, técnica, estructura y presencia escénica. El jurado deliberará in situ después de cada batalla. El contacto físico agresivo durante las batallas está terminantemente prohibido, así como utilizar cualquier instrumento musical que no sea la propia voz. Aun teniendo presente que se trata de batallas, las actitudes exageradamente hostiles, humillantes o violentas tendrán una repercusión negativa en la valoración del jurado.

Orden de batalla.

Se designará el contrincante que comienza la batalla con la ayuda de un método de azar, que se llevará a cabo cuando ambos oponentes se encuentren en el escenario.

El primer beatboxer realizará una sesión de 90 segundos de beatbox. El beatboxer contrario responderá con otros 90 segundos de beatbox. Acto seguido el primer beatboxer realizará una última sesión de 90 segundos, seguida de otros últimos 90 segundos del beatboxer contrario. Tras la deliberación inmediata del jurado se nombrará al vencedor de la batalla.

En caso de empate, cada beatboxer deberá realizar una última sesión de 30 segundos. Después de la ronda de empate el jurado deberá nombrar al ganador de la batalla. Esta mecánica se aplica a todas las batallas de esta categoría, desde cuartos de final hasta la gran final.

El fallo de la selección del Jurado será público e inapelable, se realizará una votación a mano alzada, dando a conocer el resultado final en el mismo evento. Posteriormente se publicará a través del Instagram del Urban.CT y la página web de la Concejalía de Juventud.

Del mismo modo, se les entregara un trofeo a los ganadores.

Premios.

Los premios serán ingresados en cuenta, tras la realización de los pertinentes trámites administrativos, y consistirán en 200,00 € (impuestos incluidos) para el Campeón y 120,00 € (impuestos incluidos) para el Subcampeón.

Campeonato LoopStation

- Modalidad Individual.

Deberá adjuntarse un video inscripción (Wildcard) de 3 min. Los vídeos deberán subirse a la plataforma Youtube y el nombre de tu vídeo deberá ser tu nombre artístico, seguido de "INSCRIPCIÓN #UrbanFEST2018". (Ejemplo: "Gabyx – INSCRIPCIÓN #UrbanFEST2018 – LoopStation).

El plazo para presentar tu video inscripción (WildCard) será del 7 de Octubre del 2019 hasta el 13 de Octubre del 2019 a las 23:59 h.

Selección y Jurado.

El jurado será designado por la Concejalía de Juventud y estará formado por tres miembros destacados del mundo del Loopstation.

Previo al festival, el propio jurado del día de la competición, realizará un filtro selección de las WildCards presentadas. Puntuando y valorando: Musicalidad, Originalidad y Estructura.

Cuatro serán las elegidas para participar el día del evento (1/2 Semifinal).

Se elegirán tres participantes reservas por orden de puntuación.

El Concurso se desarrollará en el Parque de Deportes Urbanos sito en la C/ Carlos III, el día 9 de Noviembre de 2019 a las 18:00.

Asignación de oponentes.

La asignación de oponentes para la primera ronda de batallas se calculará en función de las puntuaciones obtenidas en el filtro. El finalista con la menor puntuación se enfrentará al correspondiente clasificado en la primera posición, el penúltimo clasificado batallará contra el segundo, el antepenúltimo clasificado contra el tercero y así sucesivamente. Se seguirá la misma lógica de asignación para las siguientes rondas.

Criterios de evaluación.

El criterio de evaluación del jurado se basará en 5 aspectos: originalidad, musicalidad, técnica, estructura y presencia escénica. El jurado deliberará in situ después de cada batalla. Aun teniendo presente que se trata de batallas, las actitudes exageradamente hostiles, humillantes o violentas tendrán una repercusión negativa en la valoración del jurado.

Orden de batalla.

El primer Looper realizará una sesión de 3 minutos con su LoopStation. El Looper contrario, responderá con otra sesión de 3 minutos con su

LoopStation. Acto seguido el primer Looper realizará una última sesión de 3 minutos, seguida de otros últimos 3 minutos del Looper contrario. Tras la deliberación inmediata del jurado se nombrará al vencedor de la batalla. Esta categoría no admite empates. La mecánica se aplica a todas las batallas de esta categoría, desde semifinales hasta la gran final. Puede utilizarse cualquiera de las LoopStations mencionadas en la siguiente lista:

- BOSS RC-505
- BOOS RC-200

Sólo puede utilizarse uno de los dispositivos mencionados en la lista y no se admiten otros dispositivos añadidos a la LoopStation, tales como pedaleras especiales o procesadores de efectos extra. Cada Looper deberá traer consigo mismo su propia LoopStation.

El fallo de la selección del Jurado será público e inapelable, se realizará una votación a mano alzada, dando a conocer el resultado final en el mismo evento. Posteriormente se publicará a través del Instagram del Urban.CT y la página web de la Concejalía de Juventud.

Del mismo modo, se les entregara un trofeo a los ganadores.

Premios.

Los premios serán ingresados en cuenta, tras la realización de los pertinentes trámites administrativos, y consistirán en 200,00 € (impuestos incluidos) para el Campeón y 120,00 € (impuestos incluidos) para el Subcampeón.

Campeonato Batalla MC's

- Modalidad Individual.

Selección y Jurado.

El Concurso se desarrollará en la Discoteca de la Calle Cuatro Santos de Cartagena, el día 8 de Noviembre de 2019 a las 17:00. Se podrán inscribir hasta el mismo día del evento.

EL Jurado será designado por la Concejalía de Juventud y estará formado por tres miembros destacados del mundo del Rap y del Freestyles.

El fallo de la selección del Jurado será público e inapelable, se realizarán una votación a mano alzada, dando a conocer el resultado final en el mismo evento. Posteriormente se publicará a través de Instagram, en el perfil: @Urban.CT, y la página web de la Concejalía de Juventud.

Del mismo modo, se les entregará un trofeo al ganador y finalista.

Premios.

Los premios serán ingresados en cuenta, tras la realización de los pertinentes trámites administrativos, y consistirán en 200,00 € (impuestos incluidos) para el Ganador y 100,00 € (impuestos incluidos) para el Finalista.

Campeonato Graffiti&StreetArt

- Modalidad Individual.

Selección y Jurado.

Previo al inicio del Festival, un jurado formado por dos personas de prestigio relacionadas con el Graffiti y Street Art realizará una selección de entre los trabajos presentados de siete Artistas por modalidad. La organización se guarda el derecho de invitar sin selección previa a dos Artistas de reconocidos méritos. Estos serán los que participarán el día del evento. Esta selección se realizará tras la presentación de un boceto firmado junto a la inscripción, el plazo de presentación de bocetos será del 7 de Octubre del 2019 hasta el 13 de Octubre del 2019 a las 23:59 Hrs.

El Concurso se desarrollará en el muro perimetral del Club Santiago sito en la C/ Sor Francisca Armendáriz, el día 9 de Noviembre de 2019 a las 09:00 h. Cada espacio estará bien delimitado y serán de las mismas medidas, siendo por sorteo la adjudicación el mismo día. La pieza se realizara sobre un muro de 220cm X 300cm con fondo blanco.

El Jurado será designado por la Concejalía de Juventud y estará formado por dos miembros destacados del Graffiti y Street Art.

El fallo de la selección del Jurado será público e inapelable, a través del Instagram: @Urban.CT y la página web de la Concejalía de Juventud. Los bocetos seleccionados serán publicados.

El ganador del concurso será proclamado tras ser valorado la pieza realizada en el muro por el Jurado.

La decisión del jurado se dará a conocer en el mismo evento, que tendrá lugar el día 9 de Noviembre de 2019, publicándose a través del Instagram: @Urban.CT

Del mismo modo, se les entregara un trofeo a los ganadores.

Premios.

Los premios serán ingresados en cuenta, tras la realización de los pertinentes trámites administrativos, y consistirá en 300,00 € (impuestos incluidos) por modalidad.

Campeonato Skate

- Modalidad Individual.

Selección y Jurado.

El Concurso se desarrollará en el Parque de Deportes Urbanos, Calle Carlos III, el día 9 de Noviembre de 2019 a las 16:00. Se podrán inscribir hasta el mismo día del evento. Posteriormente a cada actuación un jurado formado por tres personas de prestigio relacionadas con el Skate realizará una votación a mano alzada.

Se habilitará un espacio donde calentar y entrenar.

El Jurado será designado por la Concejalía de Juventud y estará formado por tres miembros destacados del mundo del Skate.

El fallo del Jurado será público e inapelable, pudiendo declararse desierto los Premios o repartidos “*ex aequo*” entre varios concursantes; en estos casos la cuantía de los premios será modificada a criterio del jurado.

La decisión del jurado se dará a conocer en el mismo evento, que tendrá lugar el día 9 de Noviembre de 2019, publicándose a través del Instagram: @Urban.CT y en la web de la Concejalía de Juventud.

Formato.

A través de un “Best trick” en todo el skatepark: Consiste en un grupo de participantes debidamente identificados por los jueces que patinan utilizando todo el skatepark durante un tiempo de 30 minutos. Ellos intentan hacer el truco que pueda resultar el más valorado por los jueces usando cualquier parte de la instalación. En función del número de participantes inscritos y para garantizar la comodidad a la hora de patinar se harán uno o dos grupos. Los jueces decidirán cuáles han sido los mejores trucos. En esta fase se seleccionarán 16 participantes que disputaran el siguiente formato.

“Game of S.K.A.T.E.” en cajón. Adaptación de un formato de competición llamado “Slides & Grinds” en el que se enfrentan dos participantes (uno contra uno) utilizando un módulo concreto del skatepark: un cajón. Consiste en hacer un truco de “grind” o “slide” en el cajón, el cual tendrá que ser copiado por el rival. Si este no consigue copiarlo en un intento, se pone una letra (S), la primera que forma la palabra SKATE. El primero que complete la palabra habrá perdido. En la última letra se tienen dos intentos para copiar el truco. El primer turno para proponer o poner un truco se decidirá por el juego de “piedra, papel, tijeras” entre los participantes. A partir de ahí, el turno pasa al otro participante cuando el primero falla a la hora de poner un truco, y así sucesivamente. Si aciertas a la hora de poner un truco, sigues teniendo el turno para poner truco. La validez de los trucos será estipulada por los jueces, que pueden aceptar el truco, rechazarlo o darle al participante la oportunidad de repetir.

Se elaborará un cuadro de participantes uno contra uno y de la siguiente forma: clasificado en la primera posición, el penúltimo clasificado batallará contra el segundo, el antepenúltimo clasificado contra el tercero y así sucesivamente... En el que todas las rondas son eliminatorias. Los ganadores van pasando a la siguiente eliminatoria hasta la final.

Premios.

Se les entregará un lote de artículos relacionados con la actividad cedido por la marca SOHO.

Campeonato Dijing

- Modalidad Individual.

Deberá adjuntarse un video inscripción (Wildcard) de 20 min. La imagen será fija dirigida a los platos y manos del participante ya que la selección será a ciegas, no se permite ninguna identificación del participante en el video, de existir solo se dará una nueva opción a repetir.

El plazo para presentar tu video inscripción (WildCard) será del 7 de Octubre del 2019 hasta el 13 de Octubre del 2019 a las 23:59 h.

Selección y Jurado.

El jurado será designado por la Concejalía de Juventud y estará formado por dos miembros destacados del mundo del Dijing.

Previo al festival, el propio jurado del día de la competición, realizará un filtro selección de las WildCards presentadas. Puntuando y valorando: Musicalidad, Originalidad y Estructura.

Seis serán las elegidas para participar el día del evento.

Se elegirán dos participantes reservas por orden de puntuación.

El Concurso se desarrollará en la Discoteca de la calle Cuatro Santos el día 8 de Noviembre de 2019 a las 23:00 h.

Premios.

Los premios serán ingresados en cuenta, tras la realización de los pertinentes trámites administrativos, y consistirá en 300,00 € (impuestos incluidos) o bien se podrán canjear por materiales en el comercio del colaborador. Las marcas colaboradoras completarán el premio.

Campeonato Scratch

- Modalidad Individual.

Los participantes realizarán una exhibición el día del Campeonato todos a la vez tantas rondas y tiempo se planteen el mismo día por los Jueces que tendrán en cuenta el número de participantes. El equipo de sonido será el mismo para todos los participantes.

Selección y Jurado.

El jurado será designado por la Concejalía de Juventud y estará formado por dos miembros destacados del mundo del Scratch.

El Concurso se desarrollará en la Discoteca de la calle Cuatro Santos el día 8 de Noviembre de 2019 a las 23:00 h.

Premios.

Los premios serán ingresados en cuenta, tras la realización de los pertinentes trámites administrativos, y consistirá en 200,00 € (impuestos incluidos) o bien se podrán canjear por materiales en el comercio del colaborador. Las marcas colaboradoras completarán el premio.

Campeonato Break, Baobattle

- Modalidad grupos de dos o menos personas.

Selección y Jurado.

El Concurso se desarrollará en el Pabellón Urban sito en la calle Sor Francisca Armendáriz el día 9 de Noviembre de 2019 a las 16:00h. Se podrán inscribir hasta el mismo día del evento. Posteriormente a cada actuación un jurado formado por tres personas de prestigio relacionadas con el Break Dance realizarán una votación a mano alzada.

El Jurado será designado por la Concejalía de Juventud y estará formado por tres miembros destacados del Break Dance.

El fallo del Jurado será público e inapelable.

También se otorgaran dos menciones especiales. Una al mejor Bboy/Bgirl y otra al mejor Kids, Bboy/Bgirl menor de 16 años.

La decisión del jurado se dará a conocer en el mismo evento, que tendrá lugar el 9 de Noviembre de 2019 publicándose a través del Instagram: @Urban.CT

Se habilitará un espacio donde calentar y entrenar.

Del mismo modo, se les entregara un trofeo a los ganadores, finalistas y mencionados especiales.

Premios.

Los premios serán ingresados en cuenta, tras la realización de los pertinentes trámites administrativos, y serán los siguientes:

2 Vs 2: 400,00 € (impuestos incluidos). Finalista 2 vs 2: 120,00 € (impuestos incluidos).

Mejor Bboy/Bgirl: 50,00 € (impuestos incluidos).

Mejor Kids, Bboy/Bgirl (menor de 16 años): 30,00 € (impuestos incluidos).

Mercado Urbano

Personas privadas y empresas que trabajen artículos que estén relacionados con algún aspecto de la cultura y deportes urbanos. Se podrán inscribir hasta el mismo día del evento.

Se cederá un espacio en la Calle peatonal Pedro Martin Zermeño durante todo el día 9 de Noviembre de 2019 para que expongan sus artículos.

Exhibiciones

A todas las personas u organizaciones que deseen participar en este festival en las categorías mencionadas u otras relacionadas con la cultura urbana, siempre y cuando no hayan de realizar inscripción específica, se les cederá un espacio y tiempo para realizarlas. La inscripción previa es obligatoria y se podrá hacer hasta el mismo día del evento, el 9 de Noviembre de 2019.

RELACIÓN DE PREMIOS

Modalidad	Primer Premio	Segundo premio	Especial
Beatbox	200€	120€	
Loopstation	200€	120€	
Break 2Vs2	400€	120€	Mejor bboy 50€ Mejor Kidbboy 30€
Batalla MCs	200€	100€	
Graffiti	300€		
StreetArt	300€		
Dijing	300€		
Scratch	200€		
Total	2.640€		

La participación en este Concurso supone la aceptación íntegra del contenido de sus Bases. Cualquier duda sobre la interpretación de las mismas, o cualquier modificación de éstas, será resuelta por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Cartagena.

Dicha Concejalía se reserva el derecho de modificar el programa previsto.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en el informe de la Jefe de lo Consultivo de la Asesoría Jurídica de fecha 4 de noviembre y en el informe del Interventor General Municipal SB 73/2019 de fecha 6 de noviembre, que figuran en su expediente.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las catorce horas, cinco minutos. Como Concejal Secretario, extendiendo este Acta, que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla. Doy fe.